

RESOLUCIÓN Nº 1389
EXPEDIENTE Nº 7210-003068/17

NEUQUÉN, 12 SEP 2017

VISTO:

El Expediente Nº 7210-003068/2017 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la firma de un Convenio, entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú, para cubrir el Servicio de Transporte Escolar de alumnos que asisten al Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 82, dependiente de la Dirección Provincial de Distrito Escolar V de la localidad de Chos Malal, para el Ciclo Lectivo 2017;

Que es inherente al Consejo Provincial de Educación del Neuquén el propender a la ejecución de programas integrales, a fin de que los alumnos que no posean los medios y recursos necesarios, puedan contar con el Servicio de Transporte Escolar, a efectos de lograr una correcta escolarización;

Que mediante Resolución Nº 1796/16 se autoriza a las Direcciones Provinciales de Distritos Escolares, a efectuar los procedimientos administrativos necesarios para asignar el Servicio de Transporte Escolar para el Ciclo Lectivo 2017;

Que por nota manifiestan los precios diarios, para los Servicios de Transporte Escolar durante el Ciclo Lectivo 2017/2018;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, no realizó observaciones con respecto a la razonabilidad de los precios de la contratación;

Que será responsabilidad de la Comisión de Fomento hacer cumplir debidamente los requisitos técnicos y legales del vehículo, que deberá contar con el Seguro de Responsabilidad Civil y de Tercero Transportado y No Transportado, Verificación Técnica según Ley Nacional 24.449, Licencia de Conducir y Licencia Nacional Habilitante (CNRT) y Habilitación Provincial, Certificado de Antecedentes, como así también asumir la responsabilidad de la relación contractual con las personas que asuman el cuidado y traslado de los alumnos;

Que el mismo tendrá vigencia a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017 y hasta la finalización del mismo;

Que de conformidad con la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y sus normas reglamentarias resulta menester emitir la presente norma legal;



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) AUTORIZAR**, el Convenio a suscribir entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú, para la prestación del servicio de transporte escolar destinado a los alumnos que asisten al Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 82 de lunes a viernes, por todo concepto la suma diaria de **Pesos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 50/100 (\$5.882,50)**, dependiente del Distrito Escolar V de Chos Malal, cuya vigencia operará con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2017 y hasta la finalización del mismo.
- 2º) APROBAR**, el tenor del Convenio a suscribir entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú, que como Anexo Único forma parte de la presente norma legal.
- 3º) IMPUTAR**, la erogación que demande la ejecución de la presente Resolución por un importe total aproximado de **Pesos Un Millón Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$1.117.675,00)** que demandará el cumplimiento de la presente, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 05: DISTRITO ESCOLAR V- CHOS MALAL.

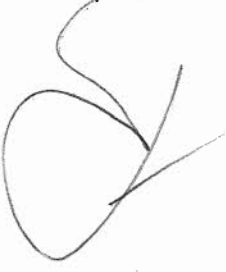
PRG 035 SUB 004 -EDUCACION NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	Fin.	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	05	03	04	04	03	05	00	000	1111	\$1.117.675,00

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

- 4º) DETERMINAR** que el pago mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución se abonará mensualmente a través de la Dirección Provincial de Presupuesto y Finanzas, por cada día certificado por los directivos del establecimiento educativo beneficiario.
- 5º) INDICAR** que por la Dirección General de Transporte Escolar se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 6º) REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías, Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas, Coordinación Legal y Técnica, Coordinación Administrativa Financiera, Dirección Provincial de Presupuesto y Finanzas, Dirección Provincial de Distrito Escolar V, Dirección General de Rendiciones, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección General de Contaduría y Presupuesto, Dirección Provincial de Distritos Escolares, Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Transporte Escolar a los fines indicados en el Artículo 5º y para la prosecución del trámite.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Lic. MARIA SUSANA FERRO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnico y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación
Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

ANEXO ÚNICO

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los.....días del mes dedel año 2017, entre el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calles Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por la señora Presidente **Lic. María Susana Ferro, D.N.I. Nº 17.287.747**, en adelante "**EL CONSEJO**" por una parte, y por la otra la **COMISIÓN DE FOMENTO DE VILLA CURÍ LEUVÚ**, con domicilio en la mencionada localidad, representada en este acto por el señor Presidente **Adolfo Pérez, D.N.I. Nº 12.158.173**, en adelante "**LA COMISIÓN**", acuerdan celebrar el presente Convenio, correspondiente al Expediente Nº 7210-003068/2017 y sujeto a las Cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a prestar por sí o a través de terceros y de acuerdo a las necesidades escolares, el Servicio de Transporte Escolar para alumnos que asisten al Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 82, dependiente de la Dirección Provincial de Distrito Escolar V de Chos Malal, perteneciente al Consejo Provincial de Educación.-----

SEGUNDA: "EL CONSEJO" abonará por los servicios descriptos en la Cláusula Primera, a través de la Dirección General de Tesorería, por todo concepto la suma diaria de **Pesos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 50/100 (\$5.882,50)**, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar para el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 82, dependiente del Distrito Escolar V de Chos Malal, por los viajes realizados de lunes a viernes, cuya vigencia operará con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2017 y hasta la finalización del mismo; por cada día certificado por el directivo del establecimiento educativo beneficiario, que se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos contra la presentación de las facturas correspondientes.-----

TERCERA: Las partes acuerdan que la vigencia del presente Convenio será desde el inicio del Ciclo Lectivo 2017 y hasta la finalización del mismo.-----

CUARTA: Será responsabilidad de "**LA COMISIÓN**" hacer cumplir debidamente los requisitos técnicos y legales del vehículo, que deberá contar con el Seguro de Responsabilidad Civil y de Tercero Transportado y No Transportado, Verificación Técnica según Ley Nacional 24.449, Licencia de Conducir, Licencia Nacional Habilitante (CNRT), Habilitación Provincial, Certificado de Antecedentes, como así también asumir la responsabilidad de la relación contractual con las personas que asuman el cuidado y traslado de los alumnos.-----

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio previa notificación fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días. La rescisión, aún sin expresión de causa, no dará lugar a reclamo de indemnización alguna.-----



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

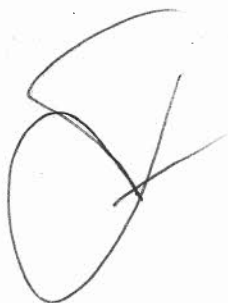
SEXTA: Queda expresamente convenido, que cualquier gasto por reparación y/o conservación que hubiera que efectuar en las unidades de transporte, será por cuenta y a cargo de **"LA COMISIÓN"**, como así también los gastos necesarios para la habilitación de las unidades y cualquier otro gasto que demande el normal desarrollo del Servicio de Transporte Escolar, dejando expresa constancia que **"EL CONSEJO"** no se hace responsable de ninguna eventualidad que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación de este Convenio.-----

SÉPTIMA: **"EL CONSEJO"** no será responsable por los daños y perjuicios que pudiere causar el Servicio de Transporte Escolar prestado por **"LA COMISIÓN"** cualesquiera fueran las causas que lo hubieran ocasionado. Asimismo queda establecido que **"LA COMISIÓN"**, deberá celebrar un Contrato de Seguro por todas las personas transportadas.-----

OCTAVA: Para cualquier divergencia y/o interpretación que pudiera suscitarse en la aplicación del presente Convenio deberán respetarse las normas de procedimiento administrativo, sin perjuicio de lo cual las partes expresamente acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales del Fuero Procesal Administrativo de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el federal.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.-----

ES COPIA



ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Lic. MARIA SUSANA FERRO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación